

recibir y remitir a los herederos de este en el exterior los expresados bienes, como aparece en los autos, segun el conocimiento que me ha dado el Sr. Ministro de Gobierno.

Tambien consta de autos, que ni el Ciudadano Juez de Comision, ni el citado defensor particular, ni el Estado mismo, por el valor del papel sellado, han percibido los derechos que les correspondian, por no haber de que pagarse.

Es lo que doy a saber a V. S. en vista de la solicitud, que por replica del Sr. Consul italiano en Buenos Aires instruyó V. S. en este Ministerio, sobre entrega de la sucesion Marri, para enviarla a los herederos de este.

Aprovecho la oportunidad para renovar a V. S. las seguridades de mi consideracion y aprecio.

(fir.) José Berge.

A. S. S. Sr. Gustavo Marri, Suente del Consulado de Francia en la Asuncion.

Ministerio
de Estado
de Relac. Exter.

L. 22, 11, 1 N.º 129

Asuncion Junio 5 de
1863.

El infrascrito ha tenido la honra de recibir la nota de V. E. fecha 11 de Febrero ultimo, remissiva de la carta autógrafa de S. E. el Presidente de la Republica del Perú, acompañando la correspondiente copia de estilo, contestacion a la que S. E. el Presidente de la Republica le dirigió, notificándole su elevacion a la Presidencia.

El pliego fue oportunamente en manos de S. E. el Sr. Presidente. El infrascrito aprovecha esta ocasion para ofrecer a V. E. las seguridades de su distinguida consideracion y estima.

(firmado.) José Berge.

A. S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Republica del Perú.

Ministerio
de Estado
de Relac. Exteriores

L. 22, 11, 1 N.º 130

Asuncion Junio 5 de
1863.

El abajo firmado ha tenido la honra de recibir por el Consulado de Prusia en Buenos Aires la carta autógrafa de S. M. el Rey de Wurtemberg, acompañando la correspondiente copia de estilo, contestacion a la que S. E. el Presidente de la Republica le dirigió, notificándole su elevacion a la Presidencia.

El pliego fue oportunamente elevado en manos de S. E. el Señor